



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000182-02

*Aprobación por la Comisión de Sanidad de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo determinadas actuaciones para la prevención y tratamiento de los ictus y de sus secuelas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 21, de 26 de septiembre de 2019.*

#### APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD

La Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2019, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000182, presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo determinadas actuaciones para la prevención y tratamiento de los ictus y de sus secuelas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 21, de 26 de septiembre de 2019, aprobó la siguiente

#### RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en la Estrategia en Ictus del SNS de 2009 e implantar los objetivos no conseguidos.
2. Garantizar la celeridad y eficiencia mediante la aplicación del Código Ictus en todas las áreas de salud de Castilla y León.
3. Implantar en Ávila, Segovia, Zamora y Palencia Unidades de Ictus teniendo en cuenta las ratios poblacionales de la Estrategia en Ictus y estudiar las posibilidades de la prestación de teleictus donde sea necesario, como el hospital del Bierzo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero y Soria. Ampliar a 24 horas y 365 días al año, el horario de atención del ictus complejo de la unidad de Salamanca que actualmente solo atiende hasta las 15 h.
4. Garantizar un adecuado funcionamiento del sistema teleictus y de las Unidades de Ictus en los hospitales donde ya están implantados con el aumento de los recursos sanitarios en relación al desarrollo de nuevos tratamientos y posibilidades intervencionistas.
5. Desarrollar un sistema regional que permita identificar con rapidez el ictus, proceder con celeridad a la activación del Código Ictus y su traslado eficaz y con los recursos técnicos y humanos necesarios a la red hospitalaria donde se cuente con los servicios de neurología especializados; Unidades de Ictus, Equipos de Ictus o Servicio de Teleictus.
6. Garantizar al paciente una información adecuada sobre las causas del daño cerebral sufrido, las secuelas a las que habrá de hacer frente, sobre la trascendencia de un buen tratamiento rehabilitador y sobre los recursos y ayudas a los que pueden acceder.
7. Aumentar el número de especialistas en neurología para llegar a la ratio que estipula la OMS así como aumentar el número de camas destinadas específicamente para el ictus.
8. Reforzar el adecuado soporte vital básico a través de la ampliación y modernización del parque de ambulancias dependientes de la Consejería de Sanidad.



9. Reforzar con recursos y personal suficientes los Equipos de Valoración y Orientación para el reconocimiento de discapacidad y trabajar para garantizar una asistencia especializada para las personas afectadas por daño cerebral dada la prevalencia de casos.
10. Garantizar un máximo de tres meses para el reconocimiento del derecho a las prestaciones de dependencia a todas las personas dependientes.
11. Valorar la ampliación de la cartera de servicios en materiales de apoyo cognitivo, como los soportes basados en nuevas tecnologías, entre los que se encuentran los intercomunicadores y materiales ortoprotésicos tras evaluar necesidades no cubiertas por la actual cartera.
12. Seguir trabajando en la mejora de la red asistencial para personas afectadas por daño cerebral en cuanto a la rehabilitación y necesidades sociales con carácter eminentemente público desde las Consejerías de Sanidad y Familia e Igualdad de Oportunidades".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de octubre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez